

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

## "RAMOS"

Aprobado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 1329-2013-JUS/DGDP-DCMA  
Calle Marur Claya N° 129, Oficina 506- Miraflores - Telf.: 01-3372963, Celular: 997774063

**COPIA CERTIFICADA**

EXP. N° 011-2018

### ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO PARCIAL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 015-2018

En la Ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las dieciséis horas de la Tarde, del día Quince del mes de Marzo del año 2018, ante mí **PATRICIA RAMOS PEÑA**, identificada con documento nacional de identidad N° **44533710**, en calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° **24997** y con especialización en Familia N° **4557**.

Se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO 28 DE JULIO SITIO en Av. 28 de Julio 458- 462- 466 representada por **RUTH ANTONIETA BENAVENTE ALAYZA** identificada con DNI **N°04629621**, con vigencia de poder Registro Público N° 49629621 con domicilio Av. 28 de Julio 458- 462- 466 distrito de Miraflores provincia y departamento de Lima, y por otro lado MINISTERIO DE CULTURA representado por el **Procurador Publico HENMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI **N°08338281**, según Resolución Suprema 022-2017-JUS; y Resolución de Secretaria General N 079 -2018- SG/MC; con domicilio AV. Javier Prado Este N° 2465 Distrito de San Borja Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial, se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Descrito Legislativo N° 1070.

#### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- El Pago de S/.26,486.20 (veintiséis mil cuatrocientos ochenta seis y 20/100 soles) Por concepto de cuotas de mantenimientos en mora, correspondiente al periodo comprendido entre octubre de 2011 a Octubre de 2016.
- El Pago de S/ 118.00 (Ciento dieciocho soles) mora, Por concepto de cuota Extraordinaria acordada en Junta de Propietario de Fecha 30 de Septiembre de 2016.
- El Pago de US\$ 1,458.04 (Mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 04/100 dólares americanos) en mora, por concepto de cuota extraordinaria acordada en Junta de propietarios de fecha 07 de octubre de 2016.
- El pago de intereses moratorios devengados de 61 cuotas de mantenimientos correspondiente al periodo comprendido entre octubre de 2011 a octubre de 2016.

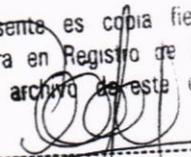
Juan Carlos Alhuay Centeno  
ABOGADO  
- CAL - 4557

**PATRICIA RAMOS PEÑA**  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. N°24997  
ESPECIALIZADO EN FAMILIA  
REG. N°4557

**CENTRO DE**  
**- RAMOS -**

El que suscribe:

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel  
original que se encuentra en Registro de Acta  
que se conserva en el archivo de este centro  
de conciliación.

  
Patricia del Carmen Ramos Peña  
SECRETARIA GENERAL

**COPIA CERTIFICADA**

## CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

# "RAMOS"

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 1329-2013-JUS/DGDF-DCMA  
Calle Mártir Olaya N° 129, Oficina 506- Miraflores - Telf.: 01-3372963, Celular: 997774063

- El pago de los intereses moratorios devengados desde el 30 de septiembre 2016 correspondiente a la cuota Extraordinaria referida en el número 1.2.
- El pago de los intereses moratorios devengados desde el 07 de octubre 2016 correspondiente a la cuota extraordinaria referida en el numeral 1.3.
- El pago de S/30,000 (treinta mil y 00/100 soles) por concepto de daños y perjuicios.

Viene del EXP. N° 011-2018

- Siendo la Pretensión: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

### ACUERDO CONCILIATORIO PARCIAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

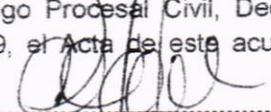
**PRIMERO.** El Ministerio de Cultura; reconoce: i) Gastos de mantenimientos del departamento N° 301 y Estacionamiento N° 11 la suma de S/ 25 183,00 (Veinticinco Mil ciento ochenta y tres con 00/100 soles), ii) Cuota Extraordinaria por arreglo de ascensor US\$ 1.487,04 (Mil Cuatrocientos ochenta y siete dólares americanos) y iii) cuota Extraordinaria S/ 118,00 (Ciento dieciocho con 00/100 soles); estableciéndose además que la deuda en moneda extranjera será cancelada en moneda nacional al tipo de cambio del día de la última audiencia realizada, la cual se ha convenido la suma de S/ 4.910.00 (Cuatro Mil Novecientos Diez 00/100 soles); a favor de la Junta de Propietarios del Edificio 28 de Julio Sitos en Av. 28 de Julio 458-462-466 Miraflores, todo lo cual hace un total de S/. 30,211.00 (Treinta Mil doscientos once con 00/100 soles); monto que es exigible a partir de la firma del presente acuerdo conciliatorio según la voluntad de partes; debiendo hacerse efectivo mediante cheque no negociable a nombre de la Junta de Propietarios del Edificio 28 de Julio 458- 462- 466 y/o RUTH ANTONIETA BENAVENTE ALAYZA.

**SEGUNDO.** Respecto al pago de los intereses moratorios devengados de 61 cuotas de mantenimiento correspondientes al periodo comprendido entre Octubre de 2011 a Octubre de 2016; pago de los intereses moratorios devengados desde el 30/Set/2016; pago de los intereses moratorios devengados desde el 07/Oct/2016 y, el pago de S/30,000 (Treinta mil y 00/100 soles) por concepto de daños y perjuicios; acuerdan dejar sin efecto, en virtud del desistimiento expreso formulado por la parte solicitante, que corresponde a su pretensión del 1.4 al 1.7 según su solicitud.

### VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Mg. **JUAN CARLOS ALHUAY CENTENO** con C.A.L. N°42388, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución.

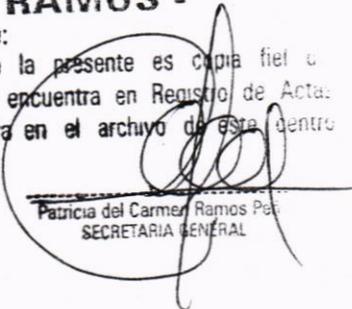
Juan Carlos Alhuay Centeno  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. N° 42388

  
PATRICIA RAMOS PEÑA  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 24997  
ESPECIALIZADO EN FAMILIA  
REG. N° 4557

**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**- RAMOS -**

El que suscribe:

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel o original que se encuentra en Registro de Actas que se conserva en el archivo de este centro de conciliación.



Patricia del Carmen Ramos Peña  
SECRETARIA GENERAL

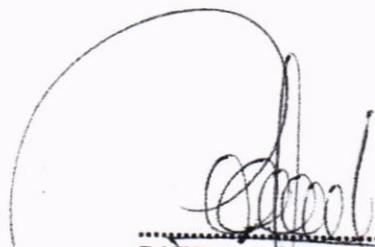
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

**"RAMOS"**

**COPIA CERTIFICADA**

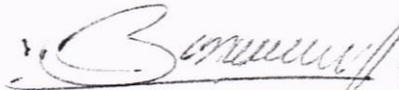
Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 1329-2013-JUS/DGDF-DCMA  
Calle Mártir Olaya N° 129, Oficina 506- Miraflores - Telf.: 01-3372963, Celular: 997774063

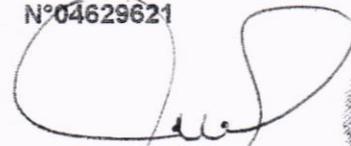
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciséis horas de la Tarde del día Quince del mes de Marzo del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 015-2018, la misma que consta de TRES (3) páginas.

  
PATRICIA RAMOS PEÑA  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 24997  
ESPECIALIZADO EN FAMILIA  
REG. N° 4557

  
  
Juan Carlos Alvarez Centeno  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. N° 42368



  
LA JUNTA DE PROPIETARIOS  
DEL EDIFICIO 28 DE JULIO  
458- 462- 466 representado por  
RUTH ANTONIETA  
BENAVENTE ALAYZA DNI  
N° 04629621

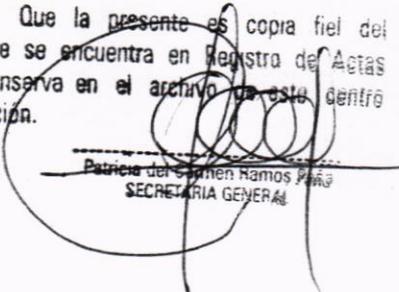
  
MINISTERIO DE CULTURA  
representado por el Procurador  
Publico HENMER ALVA  
NEYRA, identificado con DNI  
N° 08338281


**CENTRO DE CONCILIACION  
- RAMOS -**

El que suscribe:

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que se encuentra en Registro de Actas que se conserva en el archivo de este Centro de conciliación.

  
Patricia del Carmen Ramos Parra  
SECRETARIA GENERAL